

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico  
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Los Molinos.

T.M.: Ribera del Fresno.

Propietario:

Concepción Sánchez  
Arjona Ceballos Zúñiga.  
Andrés Rodríguez Merchán.  
Hros. Coronada Sánchez  
Arjona Sánchez Arjona.

**RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401. Tramo: Navalvillar de Pela - Puerto Llano».**

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Navalvillar de Pela	29-04-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico  
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401.

Tramo: Navalvillar de Pela - Puerto Llano».

Término municipal: Navalvillar de Pela.

Propietario:

Explotaciones «El Convenio, S.A.».  
Hnos. Sánchez Granjo.

**RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Guadalemar».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Esparragosa de Lares	06-05-1997	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico  
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a la mancomunidad de Guadalemar».

T.M.: Esparragosa de Lares.

Propietario:

Lorenzo Gentil Ruiz.